

para que velehiziere vauer al dho dho Pedro de Arriaga
 quando Poden aviente a dha Villa y a nombrare dho
 quatro mil r. lo que ve fecho, y en el dia Treinta del
 dho mes pmo En poder de Pedro Martinez de Serna
 de esta Ciudad y depositario nombrado por ella de los
 efectos de quiebra dho quatro mil r. segun sus conotas
 por su Carta de pago, que viera vepaso a la Contradista
 de V. M. con testimonio de todo lo referido para que
 conotase en ella, e cobrasen dho dho, y se tomase
 la razon correspondiente al pago de dho quatro mil r.
 para que en lo sucesivo no remolere a dha Villa
 y con efecto por Don Angel Domian oficial mayor
 de dha Contradista que esta a cargo del Sr. Don Julian
 Cuadrado de Armas y Berasqui contrados actual
 y como taxadores, quedando ebaquado dho expediente
 y remanido dar testimonio a la parte de dha Villa con
 total copreion ademas de dha Carta de pago para
 su mayor seguridad y facultad que le esta concedida, como
 todo consta y parece de los Autos y dilig. obrados en este
 asunto mas porvenir y dha Carta oia conuenda
 con vno q. a que modo me remiso por quedar en mi
 poder por ahora. Y para que conste don el presente vno
 firmado con dho Sr. Juan de Contradista en esta Ciu.
 de Murcia a Trece de Agosto de mil setecien
 tos cinquenta y un años

[Handwritten signature]
 29 de Septiembre
[Handwritten signature]



[Large handwritten signature]
 Vicente Cuadrado

